

En San Gil, 02 de agosto de 2019

P.A. 011 de 2019
Agosto 02.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN PEDRO FERMÍN DE VARGAS Y SARMIENTO"

Señores

Concejo Municipal de San Gil

José Gregorio Ortiz Pérez

Presidente

A continuación, presento ante ustedes la exposición de motivos que ampara el proyecto de acuerdo antes mencionado y cuyo fin es crear la condecoración PEDRO FERMÍN DE VARGAS Y SARMIENTO para reconocer a ciudadanos e instituciones sangileñas que se destaquen en los campos científico, cultural, económico y social.

Hace más de 200 años que se gestó en nuestro país, el movimiento libertario que nos dio la Independencia, siendo San Gil una de las provincias que contribuyó a fortalecer dicho proceso de la mano de ilustres ciudadanos, entre ellos Don Pedro Fermín de Vargas y Sarmiento, generando para el territorio todo un liderazgo y un honor que hoy tenemos en el olvido.

Que, en nuestra localidad es cuna de uno de los precursores más importantes de la Independencia de Colombia y también de los más olvidados, se trata de don Pedro Fermín de Vargas y Sarmiento, quien nació el 3 de julio de 1762 en el hogar de Don Pedro de Vargas y Laura Sarmiento; entre sus hermanos estaba Lorenzo, que aparece como cura párroco de Charalá en 1791, y Francisco, un hombre acaudalado que entabló negocios y amistad con Juan Nariño, hermano del precursor Antonio Nariño.

Don Pedro Fermín pasó sus primeros 16 años de vida en San Gil y desde ese momento, para el año de 1776, se trasladó a Santafé de Bogotá al obtener una beca en el honorable Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, actual Universidad del Rosario. Desde este lugar demostró su genio e incontenible inteligencia, encontrándose entre los primeros lugares en la defensa de las más difíciles tesis de física, botánica, matemáticas y filosofía. En este claustro tuvo como maestro al

mismísimo José Celestino Mutis, médico personal del virrey, quien años más tarde se convertiría en el director de la Expedición Botánica.

Una vez titulado del Colegio del Rosario, el joven Pedro Fermín pasó a trabajar como asistente del Virreinato, comandado por el Arzobispo Antonio Caballero y Góngora; este cargo le permitió saciar su pasión por la lectura y conocer de primera mano toda la literatura y noticias que desde Europa llegaban y que sin lugar a dudas ayudaron a forjar su espíritu libertario, a la luz de las ideas de la revolución francesa. Así mismo, trata de adquirir cuanto libro y texto podía, hasta tener la biblioteca más grande para un poblador en todo el Reino de Granada.

Su espíritu de médico, botánico y científico se evidencia cuando solicita unirse a la Expedición Botánica, donde participó en dos ocasiones realizando labores de coordinación administrativa pero también de científico; trabajó en la elaboración de un antídoto contra mordedura de serpiente basado en la planta del guaco, estos estudios fueron publicados años después en diarios como *El Papel Periódico de la ciudad de Santafé de Bogotá* e incluso en *The Annales of Botany* de Londres.

Su genialidad abarca otros ámbitos como el económico. A partir de los cargos que ocupó, tuvo la posibilidad de recorrer amplios territorios del Nuevo Reino de Granada y comprobar las innumerables riquezas que eran subutilizadas. Al respecto, hizo varias publicaciones que desafortunadamente se extraviaron, pero de la que sobreviven *Pensamientos políticos* y *Memoria sobre la población del nuevo Reino de Granada*; textos que han sido analizados y calificados como excepcionales en cuanto a lucidez, precisión en el lenguaje, profundo conocimiento de las ciencias políticas y económicas y unos dotes envidiables de observación y claridad.

Los informes que don Pedro Fermín de Vargas entregaba, parecen adelantados a su época por lo menos 200 años, en ellos analiza la necesidad de eficientes vías de transporte terrestre y fluvial, el imperativo en el desarrollo de la agricultura y la necesidad de proteger los recursos naturales. Estos argumentos fueron más que válidos para fuera designado como Padre de la Economía de Colombia y celebrar el día del economista en su natalicio, el 3 de julio.

No solo su vida estuvo rodeada de ciencia, botánica, medicina o economía. Además, tuvo la oportunidad de ejercer en cargos públicos; como regidor de Zipaquirá y Ubaté, donde tuvo la oportunidad de solicitar varias obras de mejora para los ciudadanos, como la construcción de un hospital o mejora en las condiciones de vivienda. Y fueron la negativa de la corona de muchas de estas propuestas, otro detonante que alimentó sus ansias de libertad e independencia.

El papel protagónico de don Pedro Fermín de Vargas en el proceso de Independencia es notable, aunque sus propósitos hayan sido fallidos. En un primer escenario, lo encontramos como amigo cercano de Antonio Nariño, de quien era unos años mayor, pero además fue su mentor e influyó notoriamente para encausar una estrategia libertadora. Desde el Arcano Sublime de la Filantropía, grupo liderado por Antonio Nariño se fraguaron planes y estrategias que llevaran a estas tierras a la libertad de la corona española.

El análisis que nuestro ilustre sangileño hace, en cuanto a la desventaja militar y de pensamiento lo lleva a pensar que el camino más acertado es buscar ayuda en gobiernos extranjeros, por ello emprende la atrevida tarea de huir del Nuevo Reino para buscar ese aliado en Estados Unidos de América, recién independizado en 1776, Francia o Inglaterra. De Vargas pasará los últimos años de su vida, recorriendo las Antillas, Estados Unidos, Francia y Europa, tratando de convencer a las autoridades de estas naciones de aliarse con los neogranadinos para dotar de un ejército en igualdad de condiciones al español y a cambio obtener prebendas de intercambio económico con una región con inmensas riquezas. En este recorrido, se encontrará e influirá en los pensamientos de otro gran precursor, Antonio de Miranda.

Don Pedro Fermín de Vargas desaparece de la escena libertadora de forma misteriosa, como misteriosas es su muerte, algunos lo sitúan en Estados Unidos, otros en Francia e Inglaterra e incluso se dice que aparece en 1809 en territorio santandereano. Tal vez su muerte no esté clara y tal vez su aporte a la causa libertadora no se evidencia de forma tangible, pero no podemos desconocer la genialidad, astucia de un hijo de nuestro municipio y sus influencias en personajes como Antonio Nariño y Francisco de Miranda que serían la antesala para la Independencia de Colombia y de Venezuela.

Don Pedro Fermín de Vargas y Sarmiento encarna con honores el ideal de un genio, con un espíritu de científico, de estratega economista, apasionado por la lectura y el conocimiento y sensible a las causas sociales. Su vida es impresionante y debe ser motivo de orgullo para todos los sangileños. A 200 años de su muerte, estamos en mora de rendirle tributo, de divulgar su vida y obra para que las nuevas generaciones en vez de llevar el escudo de héroes ficticios que reencarnan el ideal extranjero se sientan orgullosos y tomen como ejemplo a un personaje como don Pedro Fermín. Este concejo tiene la oportunidad de pasar a la historia por haber dado un salto significativo en este proceso de recuperación, rescate y preservación de la vida de uno de los sangileños más grandes de la historia.

Por ello, el propósito del presente Proyecto de Acuerdo, es crear una medalla que exalte el natalicio de Pedro Fermín de Vargas

En este contexto, tanto la creación de medallas y otros distintivos honoríficos, como su posterior otorgamiento han de responder a méritos muy cualificados, lo que impone un rigor selectivo en la determinación de las clases de virtudes que se pretenden premiar y de las personas a quienes se quiere recompensar.

MARCO JURÍDICO:

El presente proyecto de Acuerdo, presenta el siguiente marco jurídico:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTICULO 10. “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

ARTICULO 20. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

ARTICULO 313. “Corresponde a los concejos: (...)”

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEYES

Ley 1185 de 2008: por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura y se dictan otras disposiciones.

Ley 136 de 1994

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que le se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones del concejo las siguientes:

1.

8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

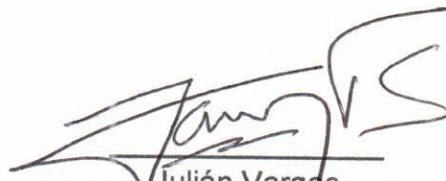
CONVENIENCIA

Es de suma importancia en todo Estado social y democrático de Derecho, el reconocimiento de los excepcionales méritos y de los relevantes servicios prestados mediante la concesión de condecoraciones, honores y distribuciones a las personas e instituciones acreedores de los mismos, como manifestaciones típicas de la actividad de fomento, tradicional e inherente a toda Administración Pública.

Que, al conmemorarse el Bicentenario de Grito de Independencia, las autoridades sangileñas tienen el compromiso con sus comunidades, de realizar actividades culturales y sociales para resaltar y reconocer este magno acontecimiento y rescatar de los anaqueles empolvados los hechos y personajes heroicos que contribuyeron con esta hazaña.

Por ello, presento a consideración de los Honorables Concejales el presente proyecto de Acuerdo.

Atentamente,



Julián Vargas
Concejal Municipio de San Gil

**P. ACUERDO NUMERO 011 DE 2019
(Agosto 2)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN PEDRO FERMÍN
DE VARGAS Y SARMIENTO”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 313 de la Constitución Política determina las funciones del Concejo Municipal, entre ellas numeral 9 “la de dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”.
- B. Que existen ciudadanos e instituciones que se destacan por su trabajo y logros en los campos científico, cultural, económico y social, contribuyendo al desarrollo local, nacional e internacional y engrandecen el nombre de San Gil.
- C. Que es deber de las autoridades reconocer a quienes se han distinguido por sus aportes al desarrollo científico, cultural, económico y social en aras de alcanzar el desarrollo integral de las comunidades.
- D. Que, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia, es deber de las autoridades propender por el rescate, recuperación y preservación de hechos y personajes que hicieron aportes significativos en este proceso histórico y donde Santander tuvo un papel protagónico.
- E. Que PEDRO FERMÍN DE VARGAS Y SARMIENTO, hijo ilustre de San Gil, nació el 3 de julio de 1762 y recibió bautismo el 1 de noviembre del mismo año como reposa en el Archivo Parroquial de San Gil, actual Parroquia de Santa Cruz de la Catedral.

F. Que dentro de su genialidad se destacó por su labor como científico, promotor de la cultura, estratega económico y líder del proceso de Independencia de Colombia. Su espíritu científico se evidencia en la participación en dos ocasiones en la Expedición Botánica y su dedicación a la medicina en varios momentos de su vida. Su labor como promotor del conocimiento y la cultura se evidencia en su dedicación al estudio de gran parte de los documentos existentes en el Nuevo Reino de Granada de la época, la enorme biblioteca que llegó a tener y que luego cedió al precursor Antonio Nariño, de quien fue mentor. Su faceta como estratega económico está comprobada en los múltiples estudios que realizó sobre las riquezas del Nuevo Reino de Granada y que fueron resaltados por personajes como el mismísimo Virrey Antonio Caballero y Góngora o José Celestino Mutis; este trabajo le mereció ser reconocido como el padre de la economía de Colombia y de Latinoamérica, razón por la cual se celebra en su natalicio el día del economista. Y su liderazgo en el proceso de Independencia es notable por cuanto formó parte de los primeros precursores reunidos en torno al Arcano Sublime de la Filantropía, grupo liderado por Antonio Nariño para fraguar la estrategia de la Independencia; PEDRO FERMÍN DE VARGAS Y SARMIENTO ejerció cargos públicos como el Regidor de la villa de Zipaquirá donde realizó gestión para la construcción de obras que propendieran por mejores condiciones de vida para sus habitantes; a partir de 1791, dedicó gran parte de su vida a buscar ayuda en aliados extranjeros como Estados Unidos, Francia e Inglaterra, para lograr la Independencia del Nuevo Reino de Granada; en este proceso fallido conoció a Antonio de Miranda, el precursor venezolano, con quien entabló una cercana amistad y aportó con su genialidad en la búsqueda de la libertad de América del Sur.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase en el municipio de San Gil la medalla PEDRO FERMÍN DE VARGAS Y SARMIENTO, como instrumento para exaltar a ciudadanos ilustres e instituciones que se destacan por su trabajo y logros en los campos científico, cultural, económico y social.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase las siguientes categorías dentro de la distinción medalla PEDRO FERMÍN DE VARGAS Y

SARMIENTO: al aporte científico, a la gestión cultural, al desarrollo económico, al trabajo social y a jóvenes talentos.

ARTICULO TERCERO: La condecoración consiste en una medalla con la figura del ilustre precursor sangileño y la frase: Medalla Pedro Fermín de Vargas y Sarmiento – Genio y Precursor; en el anverso el escudo del honorable Concejo Municipal de San Gil; acompañada de un pergamino que acredita la concesión de la distinción PEDRO FERMÍN DE VARGAS Y SARMIENTO con la transcripción de la proposición por medio de la cual se otorgó dicha condecoración y la firma de los miembros de la mesa directiva y del concejal proponente.

ARTICULO CUARTO: La presente condecoración será otorgada por el Honorable Concejo Municipal de San Gil, mediante proposición aprobada por mayoría absoluta de los corporados, seguida de resolución motivada expedida por la Mesa Directiva en la que se consigne los fundamentos y méritos que motivaron a otorgar dicha distinción.

ARTICULO QUINTO: La entrega de la Medalla PEDRO FERMÍN DE VARGAS Y SARMIENTO se realizará en el mes de Julio de cada año, fecha en que se celebra el natalicio de este precursor de la Independencia de Colombia, en ceremonia especial en la que participarán autoridades civiles, militares, de policía, eclesiásticas, académicas, económicas, sociales y culturales.

ARTICULO SEXTO: Créase en el presupuesto general de rentas y gastos del Honorable Concejo Municipal, un rubro con destino a sufragar los costos que ocasione la impresión de la presea creada por el presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Gil a los ____ () días del mes de ____ del año 2019.

El Presidente

El Secretario

Presentado por



Julián Vargas
Concejal Municipio de San Gil